

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420220006800



Fecha: 09:13 a.m. del 19 de enero de 2024.

Demandante: Omar Elías Martínez Ortiz

Demandado: Excavaciones Y Proyectos De Colombia S.A.S.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Link Audiencia: [18GrabaciónAudiencia20240119.mp4](#)

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye en la continuación de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

- Sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 4° Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido desde el 20 de febrero de 2012 hasta el 8 de mayo de 2020, entre el demandante Omar Elías Martínez Ortiz como trabajador y Excavaciones Y Proyectos De Colombia S.A.S. como empleador.

SEGUNDO: DECLARAR que el trabajador fue desmejorado salarialmente a partir del mes de octubre de 2019, hasta la fecha de finalización del contrato.

TERCERO: ORDENAR a la demandada al pago de las sumas dejadas de percibir por la disminución salarial disminuido en razón a la prima de maquinaria prestacional en la suma de \$1.557.775.

CUARTO: ORDENAR el pago al demandante de las siguientes sumas por concepto de diferencia entre los emolumentos pagados y los realmente causados al momento de la liquidación laboral.

- Por la suma de \$993.264,68 pesos por concepto de diferencia entre las cesantías.
- Por la suma de \$841.448,68 pesos por concepto de diferencia por prima de servicio.
- Por la suma de \$187.223,76 pesos por concepto de diferencia entre intereses a las cesantías.
- Por la suma de \$20.002,65 pesos por concepto de diferencia entre vacaciones.

QUINTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.

SEXTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por la demandada.

SEPTIMO: CONDENAR en costas a la demandada. Fijense las costas en la suma de $\frac{1}{4}$ de salario mínimo legal mensual vigente.

- La anterior decisión queda notificada en estrados.

Como quiera que los apoderados de las partes presentan recurso de apelación, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria